



INFORME N° **AI-INF-002-2021**
07 de mayo, 2021

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES**

2021

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



INDICE

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2020

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance	4
1.4 Marco de referencia	5
1.5 Siglas utilizadas.....	5
1.6 Metodología aplicada al estudio.	5
2. RESULTADOS OBTENIDOS	7
A. Resultados 2020	7
B. Datos comparativos 2017-2020.....	9
C. Puntos críticos de atención por parte de la Administración.....	10
D. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.....	13
3. CONCLUSIONES.....	15
4. OBSERVACIONES	15
4.1 Remisión del Informe.....	15
4.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno	15
4.3 Responsable del estudio.....	16

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2020

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2021, se realizó una auditoría de seguimiento de recomendaciones. En este estudio se verificaron un total de 55 recomendaciones generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna durante años anteriores que están pendientes de resolver por la Administración.

El objetivo de este estudio es:

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones del MEIC y LACOMET, según la normativa vigente.*

La Administración activa, logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un 80.5%, lo cual corresponde a un nivel de desempeño **BUENO**, en la atención de recomendaciones.

El restante 19.5%, del total de las recomendaciones evaluadas, definidas como recomendaciones “En proceso o Pendientes”, deberán atenderse, conforme a lo establecido en la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en un mayor control de actividades y mejores servicios brindados por el MEIC.

El estudio comprendió la verificación física y documental, incluyendo la revisión de memorandos y oficios, emitidos por los Departamentos y Direcciones consultadas, manuales y documentos digitales.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

INFORME Nº 002-2021

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA, A DICIEMBRE 2020

1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento de las recomendaciones es fundamental, para medir el compromiso de la Administración con las mejoras planteadas, por la Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores.

Al fortalecer el sistema de control interno institucional, la Administración puede cumplir sus objetivos de protección y conservación del patrimonio público; confiabilidad y oportunidad de la información; eficacia y eficiencia de las operaciones y acato del ordenamiento jurídico y técnico.

1.1 Origen

El presente informe, se origina en la ejecución de un estudio de auditoría de seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2021.

1.2 Objetivo

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones del MEIC y LACOMET, según la normativa vigente.*

1.3 Naturaleza y Alcance

Este estudio, abarca el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, sobre las 55 recomendaciones que se mantenían pendientes, todas emitidas por esta Auditoría Interna, este periodo fue ampliado a solicitud de la Administración al 01 de marzo del 2021 para la recepción de información y análisis.

El trabajo se realizó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

y supletoriamente con la Normas Internacionales de Auditoría Interna promulgadas por el IIA Global, así como el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC.

1.4 Marco de referencia

- Ley General de Control Interno N°8292 y normativa conexas.
- Decreto 39917-MEIC. Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Normas de Control Interno para el Sector Público **N-2-2009-CO-DFOE**

1.5 Siglas utilizadas

CGR	<i>Contraloría General de la República</i>
CGTI	<i>Comité Gerencial de Tecnologías de Información</i>
CNC	<i>Dirección de Apoyo al Consumidor</i>
DIAF	<i>Dirección Administrativa Financiera y Oficialía Mayor</i>
DGIA	<i>Departamento Gestión de Información y Archivo</i>
DGAN	<i>Dirección General del Archivo Nacional</i>
DIGEPYME	<i>Dirección General de Pequeña y Mediana Empresa</i>
DSG	<i>Departamento de Servicios Generales</i>
DTIC	<i>Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación</i>
LCM	<i>Laboratorio Costarricense de Metrología</i>
MEIC	<i>Ministerio de Economía, Industria y Comercio</i>
MH	<i>Ministerio de Hacienda</i>
PLCP	<i>Proyecto Limón Ciudad Puerto</i>
PI	<i>Proveeduría Institucional</i>
RH	<i>Recursos Humanos</i>
UAJ	<i>Unidad de Asuntos Jurídicos</i>

1.6 Metodología aplicada al estudio.

Para la realización de este estudio se recibió y analizó los datos entregados por la Administración, que evidencian el estado de cumplimiento de las recomendaciones y se elaboraron los papeles de trabajo, de los cuales se emite este informe.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

La evidencia considerada no incluye aquellas acciones que no fueron reportadas por la Administración o las que se implementaron posterior a la fecha de corte del estudio, que corresponde al 30 de abril del 2021.

Los criterios de evaluación usados para calificar cumplimientos se determinaron de acuerdo con los logros o acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

“Pendiente”: son recomendaciones donde no se evidencia que la Administración tomara acción para implementarlas o que si bien se ha hecho algún esfuerzo, este no ha sido fructífero.

“En proceso”: Recomendaciones que fueron atendidas en algún grado o que las medidas adoptadas están siendo definidas o en proceso por parte de la Administración.

“En tiempo”: Recomendaciones aún tienen plazo vigente para ser cumplidas por la Administración.

“Cumplida”: son aquellas en las que la Administración comunica cumplimientos durante el año 2020 o 2021, verificados por la Auditoría Interna, determinando el logro del 100%, o que corresponden a medidas o acciones que pueden considerarse que cubren los aspectos sustantivos de la recomendación.

“Sin efecto”: Recomendaciones que después de su análisis, se concluye que las condiciones cambiaron, por lo que su aplicación, ya no corresponde, genera un costo mayor al beneficio, o dejó de ser de cumplimiento obligatorio.

Para la cuantificación de los resultados se calcula el porcentaje de cumplimiento, el cual se obtiene al sumar el porcentaje de recomendaciones cumplidas más el 50% de las recomendaciones parcialmente cumplidas.

La fórmula es la siguiente:

$$\frac{\text{RECOM CUMPLIDAS} + 50\% (\text{RECOM EN PROCESO})}{\text{RECOMENDACIONES NETAS (TOTALES - RECOM SIN EFECTO - RECOM EN TIEMPO)}}$$

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

El porcentaje que se obtiene de esta suma, permite determinar el intervalo en que se ubica y define el desempeño de acuerdo con la siguiente tabla:

INTERVALO	ATRIBUTO
Entre 0% y 49.99%	DEFICIENTE
Entre 50% a 59.99%	REGULAR
Entre 60% a 89.99%	BUENO
Entre 90% a 100%	EXCELENTE

2. RESULTADOS OBTENIDOS

A. Resultados 2020

De las 55 recomendaciones para revisión al 31 de diciembre 2020, se deja sin efecto 1 recomendación, debido a que se dio una modificación en la norma, además se rebajan de este saldo 5 recomendaciones que se encuentran en tiempo para su cumplimiento, correspondientes al estudio de LCM. Por lo tanto, este estudio considera un total ajustado de 49 recomendaciones, de las cuales se obtienen los siguientes resultados por parte de la Administración activa:

CUADRO N°1
Estado de Recomendaciones

Categoría según cumplimiento	Cantidad de recomendaciones	Porcentaje según categoría
Cumplida	32	65%
En proceso	15	31%
Pendiente	2	4%
Total	49	100.00%

Fuente: Elaboración propia

En el **Anexo 1** se detalla cada una de las recomendaciones, su estado y su correspondiente seguimiento.

De acuerdo con los parámetros establecidos, se considera que el rango de cumplimiento para el período 2020, es el siguiente:

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

CUADRO N°2

Porcentaje de cumplimiento alcanzado MEIC-LCM AÑO 2020

PRODUCTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AÑO 2020			PARÁMETRO	NIVEL OBTENIDO
	CUMPLIDAS	50% EN PROCESO	TOTAL		
Recomendaciones emitidas	65%	15.5%	80.5%	Entre 60% 89.99%	BUENO

Fuente: Elaboración propia

Un nivel de cumplimiento **BUENO**, evidencia un importante esfuerzo por parte de la Administración; sin embargo, hay recomendaciones antiguas, cuyo cumplimiento se ha pospuesto por más de un año. Sobre éstas, la Administración debe tomar las acciones necesarias para cumplir con las mismas, considerando que su incumplimiento puede acarrear eventuales sanciones administrativas.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, se muestra en la siguiente tabla la antigüedad de las recomendaciones agrupadas por área y por estado, las cuales deben ser prioridad durante este 2021:

CUADRO N°3

Distribución de recomendaciones por Area, según estado y año de emisión

Area	En proceso	Pendiente
Departamento de Tecnologías de Información	1 (2014) 3 (2017)	1 (2017)
Gestión de Información (Archivo)	3 (2011)	
Proveeduría Institucional	1 (2015) 1 (2019)	
Dirección apoyo al Consumidor	1 (2015)	1 (2015)
Servicios Generales	2 (2020)	
LCM	2 (2018)	
Dirección Mejora Regulatoria	1 (2020)	
TOTAL	15	2

Fuente: Elaboración propia

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
 Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
 Dirección electrónica: www.meic.go.cr
 Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

B. Datos comparativos 2017-2020

Al comparar los resultados obtenidos durante estos últimos cuatro años, se observa un aumento sostenido en el cumplimiento de recomendaciones por parte de la Administración, el cual pasa de un 55.5% en el año 2017 a un 80.5% para el año 2020. Si bien se ha logrado mejoras, aún quedan recomendaciones por atender a la brevedad posible, mismas que se detallan en el Anexo N°1 de este informe.

A continuación, se muestra el desempeño de la Administración en el cumplimiento de las recomendaciones para los años 2017 al 2020:

CUADRO N°4
Desempeño logrado por la Administración
(Según año y estado de recomendación)
Periodo 2017-2020

Año auditado	2017		2018		2019		2020	
Informe auditoría N°	01-2018	% CUM	04-2019	% CUM	01-2020	% CUM	03-2021	% CUM
Recomendaciones								
Total por revisar	61		74		86		55	
Sin efecto	2		6		7		1	
En tiempo					10		5	
Total ajustado	59		68		69		49	
Pendiente	21	36%	15	22%	10	14%	2	4%
En proceso	10	17%	13	19%	18	26%	15	31%
Cumplida	28	47%	40	59%	41	59%	32	65%
Total	59	55.50%	68	68.50%	69	72%	49	80.5%

Fuente: Elaboración propia

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

C. Puntos críticos de atención por parte de la Administración

1. Débil rectoría en PYMES y MEJORA REGULATORIA

De los estudios practicados durante el **2020 (AI-INF-002-2020 y AI-INF-005-2020)**, se evidenció la necesidad de fortalecer las acciones y ejecutar los planes establecidos para que a nivel nacional se impacte positivamente al ciudadano en los temas de PYMES y Mejora Regulatoria, y dentro del contexto de la emergencia nacional por COVID-19.

La Administración debe mantenerse en constante monitoreo y negociación política para mejorar los resultados en éstas áreas rectoras.

2. Temas sin variación importante, respecto al informe del año anterior

Se cita textualmente del informe **AI-INF-001-2020**

PUNTO 1

2.1 “Alto riesgo de pérdida de información digital

*A casi 16 años de haberse aprobado la Ley 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, el MEIC, no cuenta con una política oficial de respaldo de documentos electrónicos, que sea de carácter obligatorio, y que permita preservar el reservorio de documentos producidos en la Institución.” *El subrayado no es original.**

ACCIONES REALIZADAS:

Según memorando DIAF-MEM-010-21 del 24 de febrero del 2021, el señor Giovanni Barroso Freer, Director Administrativo Financiero indica que la propuesta de la política de documentos electrónicos, incluye la parte de conservación de documentos que tiene que ver con este punto. Por lo tanto, si es aprobada por la Comité Gerencial de Informática, se trabajará con el Departamento de DTC en un procedimiento para garantizar la integridad de las versiones finales de los documentos electrónicos

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

Al respecto se realizaron las siguientes gestiones:

1. Se elaboró el Informe de Estudio DGIA-INF-003-2020 Propuesta de Política de Documentos Electrónicos para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio MEIC, el 27-11-2020, y se remitió a consulta a los miembros del Grupo de Trabajo de Políticas y Procedimientos en documentos electrónicos, no se recibieron, observaciones.
2. La propuesta de la política. Se remitió vía correo electrónico, para observaciones el 26 de enero de 2021. Se han recibido observaciones y se está en proceso de ajustes, para remitirla a la Comisión Gerencial de Informática en el mes de abril de 2021.

PUNTO 2

“Tampoco existe una política de confidencialidad de la información, ni contratos de confidencialidad, existiendo la posibilidad de fuga de información sensible hacia terceros interesados. No hay implementado un procedimiento claro, sobre cómo debe ser el manejo de la información institucional cuando un colaborador deja de laborar para el MEIC. (INF-AI-009-2014)” El subrayado no es original.

ACCIONES REALIZADAS:

Según memorando DIAF-MEM-010-21 del 24 de febrero del 2021, el señor Giovanni Barroso Freer, Director Administrativo Financiero indica que el documento se encuentra en espera de la aprobación y firma de la señora Ministra.

PUNTO 3

“Por otra parte, se ha dejado a la buena voluntad de los colaboradores del MEIC, el respaldo de la documentación que se genera en la computadora asignada a cada funcionario. Si bien se emitió el documento DTIC-MEM-01-2020 con fecha 28 de enero del 2020, esto no asegura que el personal realice los

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

respaldos correspondientes, porque no se tiene por parte de DTIC un procedimiento de verificación del cumplimiento.” El subrayado no es original.

ACCIONES REALIZADAS:

DTIC ha solicitado vía correo electrónico en varias ocasiones a todo el personal del ministerio realizar el respaldo en la Red SAN y está verificando con las Jefaturas, cuantos funcionarios han realizado respaldos. También se había emitido el recordatorio de uso de medios de respaldo mediante DTIC-MEM-01-2020 con fecha 28 de enero del 2020.

PUNTO 4

2.2 “Estructura organizacional de LCM no corresponde a la autorizada por MIDEPLAN.

Respecto a la estructura organizacional de LCM, existe un divorcio entre la estructura organizacional y lo que en la práctica funciona. El organigrama oficial aprobado mediante oficio D.M. 0931-06 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, incluye un departamento de Auditoría Interna, de Asesoría Legal y de Recursos Humanos inexistente a la fecha, pues este servicio se brinda desde el MEIC. Tanto para el MEIC como para LCM es urgente oficializar y contar con una estructura clara.

Sobre este tema, se conoce que puesto N° 372409 de Recursos Humanos y del puesto N°372410 de la Asesoría Legal fueron trasladados al MEIC, y comunicado al Ministerio de Hacienda mediante oficio RH-OF-028-16 del 02 de febrero del 2016.

Además mediante comunicado de la Contraloría General de la República, DFOE-IFR-0428, con fecha 24 de octubre del 2017, se autoriza a la Auditoría Interna del MEIC, realizar la fiscalización de LCM.” El subrayado no es original.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

ACCIONES REALIZADAS:

Mediante memorando RH-MEM-134-20 de fecha 02 de julio del 2020, la Sra. Ligia Fernandez Agüero, Jefe de Recursos Humanos, indica que se realizó la gestión de solicitar información a la señora Dahianna Marín Chacón, Directora del LACOMET, mediante memorándum RH-MEM-131-2020, informar sobre el avance de la coordinación con MIDEPLAN, sobre el acople de la estructura organizacional y funcional del Laboratorio.

En memorando LACOMET-AF-OF-044-2021 de fecha 17 de febrero del 2021, la señora Directora de LCM indica que el tema de la estructura se está analizando para presentar una propuesta a la Unidad de Planificación del MEIC hasta tanto se realice la reforma integral al proyecto de Ley 8279. Por lo tanto se está trabajando en el desarrollo de la propuesta base y se tiene dentro del plan de trabajo institucional 2021, con el fin de al ser aprobada dicha Ley se remita solicitud de cambio de estructura al MIDEPLAN.

D. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna

Se recuerda a la Administración las consecuencias (artículo 39) de incumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 12, 36 y 37, mismos que establecen lo siguiente:

“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

[...] c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Lo destacado no es del original)

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados

“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados” (Lo destacado no es del original)

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca

“Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” (Lo destacado no es del original)

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley...

[...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (Lo destacado no es del original)

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

3. CONCLUSIONES

3.1 El porcentaje de cumplimiento para la Administración fue del 80.5% que corresponde a un nivel de desempeño **BUENO** en la atención a recomendaciones.

3.2 El incumplimiento del 19.5% de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, podrían llegar a ser causal de responsabilidad administrativa según lo establece el artículo 39 de la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”. Al respecto la Administración debe indicar justificadamente las razones que impiden implementar una recomendación, con el fin de que la Auditoría Interna puede dejarlas sin efecto cuando corresponda.

4. OBSERVACIONES

4.1 Remisión del Informe

Los resultados obtenidos en este estudio son presentados a la Sra. Victoria Hernandez Mora, Ministra mediante el oficio AI-OF-019-2021 del 07 de mayo del 2021, fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

Además este informe será publicado oportunamente en la página web del MEIC en la sección de Red de Transparencia, Informes Institucionales, Informes de Auditoría Interna sobre el Seguimiento de las Recomendaciones.

4.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



4.3 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por la funcionaria de esta Auditoría Interna, Sra. Marlene Morera Pacheco, con la supervisión de Sr. Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza
AUDITOR INTERNO

Anexo 1
Cuadro de Estado de Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

CC: Archivo

Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás
Correo electrónico auditoria@meic.go.cr teléfono 2549-1400 ext 208-272-205
Dirección electrónica: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

